

ASUNTO: MAESTRÍA UNIVERSITARIA

DERECHO URBANÍSTICO EN CANARIAS

Estimado/a compañero/a:

A partir del próximo día **2 de octubre de 2009 y hasta el 16 de julio de 2011**, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, la 5ª Edición de la "MAESTRÍA UNIVERSITARIA EN DERECHO URBANÍSTICO EN CANARIAS (MDU)", organizado por el Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conjuntamente con el Centro de Formación Continua y la Fundación Universitaria de Las Palmas.

La fecha de matriculación estará abierta hasta el día **30 de septiembre de 2009**.

INSCRIPCIONES E INFORMACIÓN:

- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS

Centro de Formación Continua ULPGC

Teléfono: 928 457 222

Correo Electrónico: formacion@cfc.ulpgc.es

Página Web:

http://www.formacioncontinua.ulpgc.es/index.php?pagina=alumnos&ver=mostrar_curso&categoria_formativa=2&idCurso=1928

- ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Departamento de Construcción Arquitectónica

Campus Universitario de Tafira

Teléfonos: 928 451 353 y 928 451 396

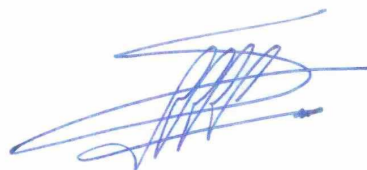
Fax: 928 451 365

Correo Electrónico: mdu@dca.ulpgc.es

Agradeciendo de antemano tu interés, y esperando que esta iniciativa sea de tu agrado, recibe un cordial saludo.



JOSÉ MARÍA PLÁCIDO SUÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO



RICARDO J. SANTANA RODRÍGUEZ
VOCAL

INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Los destinatarios de la "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias" son todos los titulados universitarios. Tendrán preferencia las titulaciones de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero, y otros titulados universitarios que ejerzan actividades u ocupaciones relacionadas con las materias de la Maestría Universitaria, que se acreditará de forma fehaciente.

También, podrán inscribirse y matricularse de forma provisional aquellos estudiantes de último curso de licenciaturas universitarias (con un máximo de cinco asignaturas pendientes) y de Proyecto Fin de Carrera de Arquitectura e Ingeniería Superior. En este caso, la expedición del Título de Maestría Universitaria no podrá tramitarse hasta que hayan finalizado efectivamente los estudios universitarios correspondientes.

El coste de la matrícula de la Maestría Universitaria es de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), que podrá pagarse en plazo único al formalizar la matrícula, o bien en dos pagos fraccionados:

- **Dos mil euros (2.000,00 €)**
a abonar en el momento de formalizar la matrícula, y antes del 30 de septiembre de 2009, y
- **Mil quinientos euros (1.500,00 €)**
a abonar durante el mes de septiembre de 2010.

Para formalizar la inscripción y matrícula es IMPRESCINDIBLE la entrega personal o por correo postal certificado de la documentación relacionada en la página electrónica del Centro de Formación Continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (<http://www.formacioncontinua.ulpgc.es>), y que es la siguiente:

- Formulario de solicitud de inscripción, según modelo oficial, cumplimentado y firmado personalmente.
- Fotocopia legible del documento nacional de identidad, por ambas caras, o del pasaporte,
- Breve curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del título universitario. En caso de documentación expedida en país extranjero, deberá estar oportunamente legalizada y, en su caso, con traducción oficial.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Resguardo de la ejecución del pago de la matrícula. En caso de caso de realizar domiciliación bancaria, deberá presentarse el original de la misma, firmada por el titular de la cuenta corriente y con el sello de la entidad bancaria.

INFORMACIÓN

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Fundación Universitaria de Las Palmas
Centro de Formación Continua ULPGC
C/ Juan de Quesada nº 30
35001 • Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 45 72 22
Correo electrónico: formación@cfc.ulpgc.es
Página Internet: <http://www.formacioncontinua.ulpgc.es>

INFORMACIÓN ADICIONAL

La "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias" es un Título Propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con su Reglamento de Títulos Propios, Formación Continua y Extensión Universitaria, cuya propuesta para el curso 2009/2010 ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de mayo de 2009 (BOULPGC nº 6, de 5 de junio de 2009).

La celebración de todas las sesiones de la "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias" se realizará en el Salón de Actos y Aulas del siguiente centro docente:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Departamento de Construcción Arquitectónica
Campus Universitario de Tafira
35017 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 45 13 53 – 45 13 96 • Fax. 928 45 13 65
Correo electrónico: mdu@dca.ulpgc.es



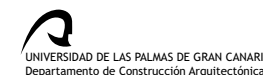
5ª EDICIÓN • BIENIO 2009 • 2011

**Título Propio de la Universidad
de Las Palmas de Gran Canaria**

MAESTRÍA UNIVERSITARIA EN DERECHO URBANÍSTICO EN CANARIAS (MDU)

DIRECTOR

Dr. D. Carmelo Padrón Díaz
Catedrático de Universidad



ANTECEDENTES

El Derecho Urbanístico está formado por el conjunto de normas jurídicas y técnicas específicas que regulan el urbanismo, la ordenación del territorio y el uso del suelo, y que fijan, por tanto, las concretas facultades y obligaciones de la propiedad del suelo.

La evolución de la normativa urbanística española ha propiciado un marco jurídico urbanístico de gran calidad técnica, pero de muy difícil aplicación en la mayor parte de los municipios, fundamentalmente en los de menor población.

La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 (LS'56) supuso el acta de nacimiento del Derecho Urbanístico español. La posterior Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma parcial de la LS'56 y el Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976 (TRLRS'76), pervivieron pacíficamente en el marco del ordenamiento jurídico que se innova con la vigencia de la Constitución Española de 1978. Esta situación es alterada con la aprobación de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (LRSV'90), y el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Varias Comunidades Autónomas recurrieron ante el Tribunal Constitucional la LRSV'90 y el TRLRS'92. Con gran retraso, el Tribunal Constitucional dicta la sentencia 61/1997, de 20 de marzo, declarando inconstitucional casi las dos terceras partes del articulado del TRLRS'92 y sosteniendo que el Estado no tiene atribuciones competenciales para aprobar ex novo el derecho urbanístico de aplicación supletoria.

El legislador estatal supera la crisis sobrevenida con la aprobación de la Ley 6/1998, de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. La aportación estatal se reduce a la regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad del suelo en todo el territorio nacional, así como a la regulación de otras materias que inciden en el urbanismo, como son las valoraciones, la expropiación forzosa, la responsabilidad de las administraciones públicas o el procedimiento administrativo común. Dicha legislación ha sido sustituida recientemente por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y posteriormente por el Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha afrontado la tarea de organizar sus competencias con la promulgación de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias (LOTCC'99) y, posteriormente, con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, que se proponen configurar un auténtico código urbanístico. Y más recientemente, con la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, y la Ley 7/2009, de 6 de mayo, de Modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, sobre Declaración y Ordenación de Áreas Urbanas en el Litoral Canario.

Continúa vigente, por tanto, que desde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se afronte una nueva edición de la "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias", en la que junto a profesionales de la docencia universitaria, participen expertos en la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, que aporten y transmitan sus experiencias desde la aplicación práctica.

ALCANCE

La formación de profesionales del Derecho Urbanístico con perspectiva interdisciplinaria, la especialización de profesionales en las técnicas de gestión, control y ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, el análisis global de los procesos de usos del territorio y de la ciudad, son objetivos académicos que esta "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias" (MDU) pretende, por su interés social y relevancia académica y científica.

Los estudios comprenden conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel para el ejercicio de la disciplina del Derecho Urbanístico y para el desarrollo potencial de la actividad investigadora.

Por su carácter pluridisciplinar, están dirigidos a aquellos profesionales y funcionarios, Arquitectos, Licenciados e Ingenieros que, desde sus áreas de trabajo en administraciones públicas, empresas públicas y privadas, y despachos profesionales, se constituyen como operadores de la intervención urbanística desde el ámbito del Derecho Urbanístico.

También, se dirigen a aquellos profesionales que, a pesar de carecer una vinculación directa con los contenidos de esta Maestría Universitaria, desean adquirir una formación completa en esta materia.

CONTENIDO Y MATERIAS

La quinta edición de la "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias" se estructura en dos cursos académicos consecutivos, con un total de ochenta y tres (83) créditos ECTS, en modalidad totalmente presencial.

El sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos ECTS es un programa centrado en el estudiante, que se basa en la carga de trabajo del mismo que es necesaria para la consecución de los objetivos de un programa. Estos objetivos se especifican preferiblemente en términos de aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir.

El programa de enseñanzas de la Maestría Universitaria consta de once módulos docentes o asignaturas de carácter obligatorio, que junto a los seminarios, talleres y otros cursos afines a los contenidos de la Maestría Universitaria, dan paso a la Tesina Final de acceso a la titulación propia.

MÓDULOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS

La Maestría Universitaria está compuesta por las siguientes asignaturas ó módulos docentes obligatorios, con un total de sesenta y tres (63) créditos ECTS, que comprenden todos los conceptos de docencia (clases lectivas teóricas-prácticas, dedicación al estudio de las enseñanzas y su evaluación). El desglose de créditos ECTS, por asignaturas o módulos, es el siguiente:

Introducción y Principios del Derecho Urbanístico en Canarias	5
Régimen Urbanístico del Suelo y de las Edificaciones.	9
Sistema de Planeamiento.	7
Normativa Sectorial de Incidencia Territorial. Bienes Demaniales.	4
Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico.	4
Metodología de la Investigación.	2
Valoraciones y Expropiaciones Urbanísticas.	10
Técnicas de Equidistribución de Beneficios y Cargas.	4
Ejecución de los Instrumentos de Ordenación.	7
Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.	5
Intervención Administrativa en la Edificación y Usos del Suelo.	6

SEMINARIOS, TALLERES Y MATERIAS COMPLEMENTARIAS

Además, se impartirán seminarios y talleres con un total de cuatro créditos ETCS.

Los maestrandos podrán convalidar hasta un máximo de cuatro créditos ETCS, mediante la asistencia y aprovechamiento de materias de otros programas de Doctorado, Máster Oficial y Maestría Universitaria, así como Cursos, Jornadas, etc., siempre que sus contenidos estén relacionados temáticamente con los de la "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias". Asimismo, podrá computarse en este apartado las prácticas realizadas en Administraciones Públicas, Empresas u otras Instituciones.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La "Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias" está concebida como una enseñanza de carácter presencial, por lo que la asistencia a las sesiones y actividades del mismo es obligatoria. Para la superación de cada módulo o asignatura, los maestrandos deberán asistir, como mínimo, al ochenta por ciento de las horas de las sesiones de la misma, así como superar los trabajos prácticos y las pruebas de evaluación correspondientes.

Las pruebas de evaluación, tipo test, se realizarán durante los meses de marzo, julio y diciembre de cada curso académico, y tendrán el carácter de obligatorias.

Para la obtención del Título de Maestría Universitaria es imprescindible haber superado todas las actividades del programa de enseñanza, además de la Tesina Final.

TESINA FINAL

Los maestrandos deberán presentar, defender y aprobar una Tesina Final para obtener la titulación, que versará sobre una materia relacionada directamente con los contenidos del Derecho Urbanístico en Canarias, que será tutelada por un profesor universitario o de la propia Maestría Universitaria. La Tesina Final está valorada con doce créditos ECTS.

CALENDARIO Y HORARIOS

La "Maestría Universitaria de Derecho Urbanístico en Canarias" (MDU) se realizará durante dos cursos académicos:

1º Curso: Octubre de 2009 – Julio de 2010 (10 meses lectivos)

2º Curso: Septiembre de 2010 – Julio de 2011 (10 meses lectivos)

Los días lectivos serán los viernes de 16,30 a 21,30 horas y los sábados de 09,00 a 14,00 horas. Excepcionalmente, podrán realizarse algunas sesiones los jueves de 16,30 a 21,30 horas y los viernes de 09,00 a 14,00 horas.

